



Municipalidad Distrital de Pachacámac

Primer Distrito Turístico del Perú y Santuario Ecológico Intangible

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 424 -2013-MDP/A

Pachacámac,

24 JUL 2013



ASISTE:

Informe N° 201 -2013-MDP/GDUR, Informe N° 356-2013-MDP/GDUR-SGOPEP, Memorando N° 844-2013-MDP/OA emitido por la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 320-2013-MDP/A de fecha 21.06.2013 se aprueba el Expediente que contiene la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: Construcción de Zonas de Estacionamiento, Veredas y Otros en el Perímetro de la Plaza Cívica de Manchay, Zona 5 – Distrito de Pachacámac, cuyo monto asciende a la suma de S/ 290,361.63 (Dieciséis mil Trescientos Seis y Un con 63/100 Nuevos Soles)

Que, en atención a la carta N° 244-GG-278-LUQ13 presentada por el Empresa LUQCEL S.R.L. y en atención al Memorando N° 844-2013-MDP/OA, indica que es necesario aclarar y/o rectificar los saldos a favor del contratista de la resolución de alcaldía según los datos expuestos en la liquidación de obra y por ende realizar las acciones administrativas para la rectificación de la resolución de alcaldía N° 320-2013-MDP/A.

mediante Informe N° 356-2013-MDP/GDUR-SGOPEP la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos indica que revisada la documentación presentada de la liquidación de la obra : "Construcción de Zonas de Estacionamiento, Veredas y Otros en el Perímetro de la Plaza Cívica de Manchay, Zona 5 – Distrito de Pachacámac", el monto de acuerdo a la liquidación de obra asciende a la suma de S/ 290,361.63 (Dieciséis mil Trescientos Seis y Un con 63/100 Nuevos Soles); el pago pendiente por saldo de valorizaciones asciende a S/ 136,809.95 (Ciento treinta y Seis mil Ochocientos Nueve con 95/100 Nuevos Soles) a favor de la Empresa LUQCEL S.R.L. según el siguiente detalle:

- Monto de Liquidación de Obra S/ 290,361.63 con I.G.V.-
- Monto Pagado en Valorizaciones S/ 153,551.68 con I.G.V-
- Saldo a Favor del Contratista S/ 136,809.95 con I.G.V-
- Multa por Mora en entrega de Obra : S/ 16,131.20 con IGV

Restando el Saldo a favor del contratista menos el saldo a favor de la entidad se tiene:

Saldo a favor del contratista S/ 136,809.95
Saldo a favor de la entidad S/ 16,131.20
Saldo pendiente a pagar al contratista S/ 120,678.75

Que, de conformidad con el quinto párrafo del Art. 172 del C.P.C. puede integrarse una Resolución de oficio o a pedido de parte, cuando se haya omitido pronunciamiento sobre algún punto principal o accesorio y de acuerdo con el numeral 201.1 del Art. 201, de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" (...) el error material o aritmético en los actos administrativos puede ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, en consecuencia, es procedente su rectificación y/o modificación conforme se desprende de lo señalado en el Memorando N° 844-2013-MDP/OA, Informe N° 356-2013-MDP/GDUR-SGOPEP,



Municipalidad Distrital de Pachacamac

Primer Distrito Turístico del Perú y Santuario Ecológico Intangible

Estando las facultades establecidas por el Art. 20º numeral 6) de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE el Artículo 2º y 3º de la Resolución de Alcaldía N° 320-2013-MDP/A de fecha 20 de junio del año 2013, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 2º.- Autorizar a la Unidad de Tesorería el cobro a favor de la entidad de S/ 16,131.20 (Dieciséis Mil Ciento Treinta y Uno con 20/100 Nuevos Soles), por multa de entrega de obra.

ARTICULO 3º.- Autorizar a la Unidad de Tesorería el pago de S/ 136,809.95 (Ciento Treinta y Seis Mil Ochocientos Nueve con 95/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas, realicen las acciones necesarias a fin de dar fiel cumplimiento a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, Unidad de Contabilidad y Consorcio LUQCEL – V & M, respectivamente conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARILYN OSORIO PENA ARENAS
SECRETARÍA GENERAL
(e)

HUGO L. RAMOS LESCANO
ALCALDE